

ANEXO A - Mod

Modificación de las bases para la realización de contratos de patrocinios con entidades privadas y convenios de colaboración con entidades públicas para proyectos que generen repercusión mediática para las marcas de las Islas Baleares y la Agencia de Estrategia Turística de las Islas Baleares (AETIB).

1.OBJETO

El objeto de esta modificación es dar la posibilidad a las entidades que han solicitado y/u obtenido el patrocinio de la AETIB antes de la declaración del estado de alarma, de reprogramar los proyectos/acciones que, como consecuencia de las circunstancias actuales, se hayan visto abocados a modificar las fechas de realización.

Este cambio lo podrán solicitar, no tan sólo aquéllos que se encuentren dentro de las fechas de excepción establecidas o que se establecerán por las autoridades del Estado o de la CAIB, sino también los que, a consecuencia de estas circunstancias, se hayan visto obligados a replanificar sus acciones.

La reprogramación del proyecto/acción debe realizarse dentro del año 2020, fuera de este plazo se dará por extinto el patrocinio firmado/solicitado. En los casos de replanificación del proyecto/acción se deberán reformular la solicitud y el contrato firmado.

La modificación de las bases de la convocatoria se encuentra motivada por las circunstancias sobrevenidas y totalmente imprevistas que estamos sufriendo a nivel nacional y especialmente en las Islas Baleares, y que están haciendo que a una de las partes del contrato de patrocinio, al patrocinado, le resulte absolutamente imposible el cumplimiento del contrato de patrocinio. Por ello, se permite reformular las fechas de realización del proyecto/acción para que generen repercusión mediática para las marcas de Mallorca, Menorca, Ibiza, Formentera y/o Islas Baleares y la AETIB, y poder restablecer la competitividad turística de las Islas Baleares a partir de la realización de proyectos/acciones estratégicas, una vez la emergencia sanitaria lo permita.

Esta convocatoria se financia con fondo del Impuesto de Turismo Sostenible (ITS) 2019 dentro del PROGRAMA 1. Posicionamiento de las marcas turísticas Mallorca, Menorca, Ibiza y Formentera del proyecto denominado *Mejora de la competitividad del sector turístico de las Islas Baleares, mediante el posicionamiento de los valores de las marcas turísticas Mallorca, Menorca, Ibiza y Formentera, el desarrollo del talento, el conocimiento y la creación de producto*. Por este motivo las marcas de destino que se insertarán en las publicaciones, emisiones, publicidad y acciones promocionales deberán ir siempre vinculadas a la marca de ITS.

Todos los proyectos/acciones deben estar siempre vinculados, además de a la marca ITS, a una de las marcas Mallorca, Menorca, Ibiza y Formentera y/o Islas Baleares. En el supuesto de que el proyecto/acción se desarrolle en más de un destino, se considerará que se promociona, y por tanto se vinculará, a la marca Islas Baleares.

Se consideran susceptibles de poder reformular la solicitud de patrocinio, únicamente aquellos proyectos que hayan solicitado y/u obtenido el patrocinio de la AETIB antes de la declaración del estado de alarma y que dispongan de una nueva fecha de realización durante el año 2020 (hasta 31 de diciembre de 2020), siempre que la emergencia sanitaria lo permita.

Desafortunadamente, los proyectos/acciones que hayan obtenido patrocinio y no sean susceptibles de reprogramarse dentro de esta anualidad, deberán notificar a la AETIB la suspensión del patrocinio, de acuerdo con el modelo que se adjunta a este anexo (**Anexo A - Mod.2**).

La cláusula 2 del Anexo A de la Resolución del presidente de la AETIB, de 3 de diciembre de 2019, establecía que la convocatoria partía de la base que son los promotores del proyecto o la acción quienes asumen la organización y sus costes. Por ello, solicitan la aportación/colaboración para dar soporte a la celebración del proyecto/acción, puesto que consideran que tiene repercusión turística y que la aportación pública mejora la rentabilidad, en concepto de imagen y notoriedad.

2. PLAZO PARA PRESENTAR LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE FECHAS

El plazo para la presentación de la reformulación de las fechas de los proyectos/acciones, o de la cancelación, es desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOIB, hasta:

- Para todos los proyectos/acciones con una fecha prevista de ejecución, en la solicitud inicial, anterior a la finalización del estado de alarma: se deberá solicitar la reprogramación o comunicación de su cancelación en un plazo máximo de 15 días naturales, desde el día siguiente a la publicación de esta modificación en el BOIB.
- Para todos los proyectos/acciones con una fecha prevista de ejecución, en la solicitud inicial, posterior a la finalización del estado de alarma: se deberá solicitar la reprogramación o comunicación de su cancelación antes de 30 días naturales desde el día siguiente a la publicación de esta modificación en el BOIB.

Solo se aceptará como solicitud el **Anexo A-Mod.1**, para solicitar la reformulación de las fechas de los proyectos, que se adjunta a este Anexo-A-Mod.

En el caso de proyectos/acciones que no comuniquen su cancelación en tiempo y forma, la AETIB se reserva el derecho a establecer penalizaciones en próximas convocatorias y actuar de oficio para la resolución del expediente.

El lugar de presentación será el registro de la AETIB (Edificio AETIB, C/ Rita Levi s/n -Parc Bit- 07121 Palma) o los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015. En este último supuesto, se debe enviar el mismo día una copia de la solicitud en la que conste el registro de entrada, y así justificar la fecha de envío de la solicitud dentro del plazo establecido. La dirección de envío es: juridico@aetib.caib.es.

En caso de no recibir este justificante en las direcciones mencionadas en tiempo y forma, el proyecto/acción quedará excluido.

En el supuesto que, en el momento de la publicación de esta resolución, se haya prorrogado el estado de alerta, y dada la limitación de libertad de circulación de las personas establecida en el artículo 7 del Real Decreto 463/2020, por el cual se declara el estado de alerta para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se exime de la presentación en el registro de la AETIB (Edificio AETIB, C/ Rita Levi s/n -Parco Bit- 07121 Palma).

Por lo cual se deberá enviar la solicitud vía correo electrónico al área jurídica de la AETIB (juridico@aetib.caib.es). El personal asignado en este área realizará el correspondiente registro de entrada en la AETIB y devolverá copia vía correo electrónico al solicitante.

ANEXO B – Mod

Modificación de la cláusula primera y quinta de los pliegos de condiciones generales que han de regir la tramitación de los expedientes de contratación que se deriven de las solicitudes de patrocinios con entidades privadas para los proyectos que generen repercusión mediática para las marcas de las Islas Baleares y la Agencia de Estrategia Turística de las Islas Baleares (AETIB)

1. Se añade este párrafo en el Ámbito objetivo:

El objeto de esta modificación es dar la posibilidad a las entidades privadas que han solicitado y/u obtenido el patrocinio de la AETIB antes de la declaración del estado de alarma, de reprogramar los proyectos/acciones que, a consecuencia de las circunstancias actuales, se hayan visto abocados a modificar las fechas de realización.

Este cambio lo podrán solicitar no tan sólo aquéllos que se encuentren dentro de las fechas de excepción establecidas o que se establecerán por las autoridades del Estado o la CAIB, sino también los que, por estas circunstancias, se hayan visto obligados a replanificar sus acciones.

La reprogramación del proyecto/acción se debe realizar dentro del año 2020, fuera de este plazo se dará por extinto el patrocinio firmado/solicitado. En los casos de replanificación del proyecto/acción se deberá reformular la solicitud (mediante el **Anexo A - Mod.1** que se adjunta) y el contrato firmado.

Los proyectos/acciones que hayan obtenido patrocinio y no sean susceptibles de reprogramarse dentro de esta anualidad, deberán notificar a la AETIB la suspensión del patrocinio de acuerdo con el modelo (**Anexo A - Mod.2**) que se adjunta a este Anexo.

2. Se añade la letra g) a la cláusula 5 “Suspensión del patrocinio“:

..

g) Circunstancias de fuerza mayor que hagan imposible la ejecución del proyecto. Una vez notificada esta situación a la AETIB, se producirá el cierre del expediente.

ANEXO A-Mod.1

SOLICITUD PARA REFORMULAR LAS FECHAS DE REALIZACIÓN DEL PROYECTO/ACCIÓN SEGÚN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE PATROCINIOS CON ENTIDADES PRIVADAS PARA PROYECTOS QUE GENEREN REPERCUSIÓN MEDIÁTICA PARA LAS MARCAS DE LAS ISLAS BALEARES I LA AETIB

Nombre comercial de la entidad privada:

Nombre fiscal de la entidad privada:

CIF:

Dirección:

Provincia:

Localidad:

País:

Teléfono:

Correo electrónico:

Representante legal de la entidad privada:

Nombre y apellidos:

Cargo:

DNI:

Persona de contacto:

Nombre y apellidos:

Cargo:

Correo electrónico:

Teléfono:

NOMBRE DEL PROYECTO/ACCIÓN:

NUEVA FECHA(S) DE EJECUCIÓN:

MARCA DE DESTINO A LA QUE SE VINCULA EL PATROCINIO:

☐ MALLORCA

☐ MENORCA

☐ IBIZA

☐ FORMENTERA

☐ ILLES BALEARS

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO/ACCIÓN: _____€ (Impuestos incluidos)

IMPORTE SOLICITADO A LA AETIB EN CONCEPTO DE PATROCINIO/ IMPORTE OTORGADO POR LA AETIB EN CONCEPTO DE PATROCINO: _____€ (Impuestos incluidos)

EXPONE

En fecha XXXXXXXXX, con registro de entrada en la AETIB número XXXXXX, se solicitó a la AETIB el patrocinio del proyecto XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con fecha prevista de ejecución inicial: XXXXXXXXXXXX.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de marzo de 2020 se aprueba el Plan de Medidas Excepcionales para limitar la propagación y el contagio del COVID-19; posteriormente, el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria que ha ocasionado el COVID-19, i por tanto, las fechas de realización del proyecto se deben reformular.

SOICITO

- Se admita esta sol·licitud de reformulación de fechas del proyecto, cuya nueva fecha de celebración es el próximo
- Se modifique el contrato formalizado en este sentido.

I para que conste, frente a la Agencia de Estrategia Turística de las Islas Baleares, expido y firmo esta solicitud

_____, ____de _____de _____
(firma y sello de la empresa)

AL PRESIDENTE DE LA AETIB.

ANEXO A – Mod.2

SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DEL PROYECTO/ACCIÓN SEGÚN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE PATROCINIOS CON ENTIDADES PRIVADAS PARA PROYECTOS QUE GENEREN REPERCUSSION MEDIÁTICA PERA LAS MARCAS DE LAS ISLAS BALEARES Y LA AETIB

D., en calidad de
en representación de la entidad

EXPONE

En fecha XXXXXXXX, con registro de entrada en la AETIB número XXXXXX, se solicitó a la AETIB el patrocinio del proyecto XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de marzo de 2020 se aprueba el Plan de Medidas Excepcionales para limitar la propagación y el contagio del COVID-19; posteriormente, el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria que ha ocasionado el COVID-19, i por tanto, el mencionado proyecto ha tenido que cancelarse.

Por todo ello,

SOLICITO

La suspensión del contrato de patrocinio por parte de la AETIB de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5, dada la imposibilidad de realización.

I para que conste, frente a la Agencia de Estrategia Turística de las Islas Baleares (AETIB), expido y firmo esta solicitud

_____, ____ de _____ de _____

(firma y sello de la empresa)

AL PRESIDENTE DE LA AETIB.